



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5833

BUENOS AIRES, 21 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-2759-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., solicita la corrección del error material que se consignó en la Disposición ANMAT N° 2.350/15, por la cual se autoriza el cambio de Dirección Técnica.

Que en el mencionado acto administrativo se consignó una omisión respecto al domicilio de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Decreto N° 1.759/72 (T.O. 1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5833

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Disposición N° 2.350/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Designase a la bioquímica Señora SANDRA VIVIANA PUJADAS, Documento Nacional de Identidad N° 23.375.585, Matrícula Nacional N° 8.767, como Directora Técnica de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., con domicilio en la calle Perú N° 150, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y en la calle Combatientes de Malvinas N° 3.087, Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-2759-14-5

DISPOSICIÓN N° 5833

dc

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.